



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa




Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the word "GOOD" or similar characters.

LOM
F
A

RESOLUCIÓN IC N° 0800 FECHA: 27 de Diciembre de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD ARTRIPA NATURAL S.A.S. CON NIT. 900.757.110.”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S, con NIT. 900.757.110, con dirección calle 72 Sur No. 46 – 21 y cuyo código R.I.T. es el 8329.

2. Que la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S, figura a diciembre de 2016, con quince (15) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.089.339); y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

3. Que la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S, figura pendiente de pago con la declaración y autoliquidación privada por concepto de industria y comercio año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo 1746 del 28 de abril de 2016; y el periodo de octubre a diciembre de 2015 discriminados por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Base gravable:	\$195.328.583
Códigos Ciiu:	1011
Tarifa impositiva	4*1000
Industria y comercio (\$195.328.583*4/1000)	\$781.314


SALDO PENDIENTE: AÑO 2015: 144.000

Industria y comercio año 2016: 781.314

Intereses : 164.025

SALDO DEBIDO COBRAR: \$1.089.339

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003689 del 22 de diciembre de 2016, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

RESOLUCIÓN IC N° 0800 FECHA: 27 de Diciembre de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

5. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S. con NIT. 900.757.110, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes en el equivalente a UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.089.339) correspondiente al período de octubre de 2015 a diciembre de 2016 y la vigencia fiscal 2016; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad ARTRIPA NATURAL S.A.S..

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Digitó: María Rubiela Piedrahita González –Profesional de apoyo a la Gestión –

Fecha: 27/12/2017